

1458
1/14
87906
FECHA Y FIRMA

DANIELA MACIAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

2513 10 JUN 2013



PRORROGA CONTRATO DE LOCACION

DECRETO N° 1752

Entre la **CONSTRUCTORA SUR S.A.**, representado en este acto por la señora **LAURA SUSANA LACONI**, D.N.I. 12.790.758, con domicilio en calle Deán Funes N° 388 planta baja , de la ciudad de Salta - Capital, en adelante **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, provincia de Salta, en adelante **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Contrato de Locación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **LOCADOR** y **LOCATARIO** mantienen en locación el inmueble de propiedad del primero sito en calle Mitre N° 472 – Catastro N° 3.775, de Salta-Capital.-----

SEGUNDA: El inmueble que se alquila será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5076 “Arturo Illia” y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quedando prohibido darle otro destino.-----

TERCERA: La locación tendrá un plazo de veinticuatro meses y devengará un alquiler de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$ 13.750) mensuales desde el 01/01/13 hasta el 31/12/13 y de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$ 16.500) desde el 01/01/14 y hasta el 31/12/14, debiéndose depositar los montos referidos, del 10 al 20 de cada mes por adelantado una vez aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la presente contratación. Los

ES COPIA

FRAN R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º 1752

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

mismos serán abonados en la Tesorería de este Ministerio sita en calle Lavalle número 550.-----

CUARTA: Vencido el plazo establecido en la cláusula anterior, el **LOCATARIO** deberá entregar el inmueble libre de ocupantes.-----

QUINTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

SEXTA: El **LOCATARIO** conserva el inmueble, materia de este contrato en el mismo estado en que lo recibió siendo su responsabilidad a la finalización del mismo restituirlo en las mismas condiciones salvo el desgaste por el uso y el tiempo.-----

SÉPTIMA: Queda prohibido al **LOCATARIO:** a) ceder transferir o subarrendar el inmueble sea total o parcialmente, b) realizar cualquier tipo de mejoras arreglos o reformas sin autorización por escrito del **LOCADOR**, realizadas éstas quedarán en beneficio de la propiedad, c) realizar cualquier acto o tener la propiedad locada cosas que pudieran causar un perjuicio o molestias al **LOCADOR**, a la propiedad o a terceros; d) realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

OCTAVA: Son a cargo del **LOCATARIO** el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, gas y agua, quien deberá a requerimiento del **LOCADOR** entregar los comprobantes de pago respectivos en original o copia. Por su parte. El **LOCADOR** se obliga de manera exclusiva al pago de todos los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que recaigan sobre el inmueble.-----

ES COPIA



DECRETO N° 1752

RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOVENA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho al **LOCADOR** a reclamar el desalojo del inmueble según los términos establecidos en la Ley N° 23.091, artículo 5 y concordantes.-----

DÉCIMA: El **LOCADOR** no se responsabiliza por los accidentes, daños y perjuicios ocasionados al **LOCATARIO** y/o terceras personas que ingresen a la misma ya sea total o parcial por incendio, explosión, pérdida de gas o cualquier otra causa.-----

DÉCIMA PRIMERA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente otorgarle al **LOCATARIO** la facultad exclusiva de rescindir el presente Contrato en el momento que lo considere necesario, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días, sin que por ello deba el locatario suma alguna en concepto de indemnización al locador.-----

DECIMA TERCERA: El presente Contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a ley número 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decreto Reglamentario N° 1448/96.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan, al término del presente Contrato, la opción de prórroga a favor del **LOCATARIO** por un período de 24 (veinticuatro) meses y en las mismas condiciones pactadas en el presente, salvo el precio acordado, el cual deberá ser convenido una vez vencido el presente. El **LOCATARIO** notificará al **LOCADOR**, con una antelación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento, si hace uso de la opción.-----

ES COPIA

1752

DECRETO Nº

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECIMA QUINTA: A los efectos del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y al derecho a recusar sin causa fijando los domicilios especiales en los ya denunciados donde serán validas las notificaciones e intimaciones que se realicen.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de del 2013.

CONSTRUCTORA SUR S.A.
Laura Laconi de Saravia
APODERADA

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

000 Nº 0497131

IMPUESTO DE SELLOS
Tatón para el Contribuyente F 940

PARTES INTERVINIENTES
Razón Social o Apellido y Nombre CUIT / DOC.
CONSTRUCTORA SUR S.A. 30-65879454-6
MINISTERIO DE EDUCACION

FECHA DEL ACTO 10-06-2013
FECHA VTO. DEL ACTO
OBLIGACIÓN Nº 878176

TIPO DE INSTRUMENTO
Contratos Locación de Sublocación de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS IMPORTES A PAGAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO
		1,458.00
		0.00
		0.25
		0.00
		0.00
TOTAL A PAGAR		1,458.25

SON PESOS:
Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Con 25/100

FORMA DE PAGO
EFFECTIVO Nº CHEQUE: 562767 CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs. BANCO:
CHEQUE 48 hs.

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 26-06-2013

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (R.G. 6/1999).
48/03/1300